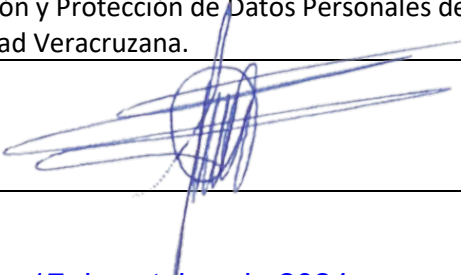




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
<b>II.- La identificación del documento:</b>	10 actas de Consejo Técnico consistentes en 23 Fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y Matrículas de Alumnos
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	17 de octubre de 2024 41/2024 Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**09 DE AGOSTO DE 2024**  
12:45 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Río, siendo las **12:45** horas del día **09 DE AGOSTO DE 2024** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático y C. Diego Valencia Rivadeneyra, Consejero Alumno como integrantes del H. Consejo Técnico; en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la Licenciatura en Pedagogía. -----

Con base la solicitud realizada por el estudiante [REDACTED], matrícula [REDACTED] se realiza un análisis por parte de los miembros del Consejo Técnico a los programas actuales del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia Mediada por Tecnología y los programas de la Licenciatura en Pedagogía, plan de estudios 2000 quien solicita **EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS** por haber cursado estudios dentro de la Universidad Veracruzana, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de equivalencia y revalidación de estudios solicita la equivalencia, se realizó el siguiente análisis: -----

<b>EE CURSADAS Y APROBADAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>EE EQUIVALENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA MEDIADA POR TECNOLOGÍA</b>	<b>CRÉDITOS POR EQUIV.</b>
<b>1 Metodología de la Investigación Cualitativa</b>	<b>8</b>	<b>Metodología de la Investigación</b>	<b>10</b>
De acuerdo con la unidad de competencia y los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, no existe correspondencia, ya que en el programa de estudios de la Licenciatura en Docencia Mediada por Tecnología, los saberes son prácticos y en el programa de estudios de Pedagogía los saberes son teóricos.			
<b>2 Metodología de la Investigación Cualitativa</b>	<b>8</b>	<b>Investigación Cuantitativa y Cualitativa</b>	<b>12</b>
De acuerdo con la unidad de competencia y los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, no existe correspondencia, ya que en el programa de estudios de la Licenciatura en Docencia Mediada por Tecnología, los saberes son prácticos y en el programa de estudios de Pedagogía los saberes son teóricos.			
<b>3 Planeación Didáctica</b>	<b>5</b>	<b>Planeación Didáctica para ambientes mediados por tecnología</b>	<b>8</b>
El programa de la Licenciatura en PEDAGOGÍA contiene saberes encaminados a la planeación para grupos presenciales, mientras que el programa de LDMT toma en cuenta el aprendizaje mediado por tecnología (Diseño Instruccional).			
<b>4 Diseño Curricular</b>	<b>8</b>	<b>Diseño y Evaluación Curricular para ambientes virtuales</b>	<b>12</b>
<b>Evaluación Curricular</b>	<b>6</b>		
Se AVALA la solicitud, considerando que en ambos programas de la Licenciatura en Pedagogía, se desarrollan saberes similares al programa de la EE Diseño y Evaluación Curricular para Ambientes Educativos de la LDMT.			
<b>5 Administración Educativa</b>	<b>8</b>	<b>Fundamentos de Gestión Educativa</b>	<b>12</b>
La EE Administración Educativa del PE PEDAGOGIA, no contempla la gestión educativa como es el abordaje principal en la LDMT. .			

**ACUERDO.** Con fundamento a lo establecido en el Artículo 9, fracción I del reglamento del reglamento de equivalencia y revalidación de estudios, habiendo revisado los programas de estudios el H. Consejo Técnico **ACUERDA EL PRE DICTAMEN DE EQUIVALENCIA**, el cual para su revisión y análisis será





Facultad de Pedagogía Región Veracruz  
**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**  
**09 DE AGOSTO DE 2024**  
12:45 hrs





Universidad Veracruzana

enviado a la oficialía mayor, para que en caso de ser procedente sea emitido el dictamen definitivo por el Área Académica de Humanidades. -----


No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:00 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten. -----

  
DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

  
DRA. BRENDA LIZETH YÉPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE FACULTAD

  
MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ  
CATEDRÁTICO

  
DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA  
CATEDRÁTICA

  
C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA  
CONSEJERO ALUMNO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."